

## **Obreros de Construcción**

**Las preguntas más pedidas acerca del estatuto que todos los obreros de construcción trabajando en un sitio de construcción tengan seguro de compensación para trabajadores.**

**(House Bill 07-1366) –en efecto el 1 de Octubre de 2007**

**1. ¿Está requerido que todos los obreros trabajando en sitios de construcción tengan seguridad de compensación de trabajadores?**

Generalmente sí. Hay algunos exenciones.

**2. Soy contratador independiente, ¿Es necesario que tenga seguro de compensación de trabajadores?**

Sí, si no calificas para una de las exenciones estatutorios y no entrega a la División (Colorado Division of Workers' Compensation) documentación apropiada para la exención.

**3. ¿Quien puede recibir exenciones estatutorios?**

Hay algunas categorías de individuos quienes pueden recibir exenciones:

- Oficiales corporativos o miembros de una compañía de responsabilidades limitadas (Limited Liability Company –LLC) quienes son también propietarios de no menos que 10% de capital inicial de este compañía y participa en la gerencia de la compañía.
- Miembros de una asociación limitado (Limited Partnership–LP), miembros de una asociación de responsabilidad limitada (Limited Liability Partnership–LLP), o miembros de una asociación limitada de responsabilidades limitadas (Limited Liability Limited Partnership–LLLP).
- Miembros de una asociación general (General Partnership–GP) cual tiene un nombre de oficio registrado.
- El propietario único quien tiene un nombre de oficio registrado.

Corporaciones, LLCs, y asociaciones deben estar registrado y en buen reputación con el Secretario del Estado de Colorado (Colorado Secretary of State). Nombres de oficios registrados deben estar registrados y su negocio debe estar en buen reputación con el Secretario del estado de Colorado. Más, a cualquier persona queriendo una exención debe tener 18 años (la edad de mayoría legal en Colorado).

**4. ¿Recibo la exención automáticamente si quepo en una de las categorías de exención estatutorio?**

No. Para recibir la exención, Ud. esta requerido a entregar la documentación apropiada a la División (Division of of Workers' Compensation). La exención comienza el día de negocio después de que está recibido por la División.

**5. ¿Que tipo de trabajo califica como trabajo de construcción?**

Trabajo de construcción está definido por el estatuto como “una o todas partes de la construcción, alteración, o remodelación de una estructura.” Pero no incluye “agrimensura, ingeniería, examinación, o inspección de un sitio de construcción, o la entrega de materiales a un sitio de construcción.”

**6. ¿Que califica como un “sitio de construcción”?**

Un sitio de construcción está definido por el estatuto como “un lugar donde una estructura que se une o será unida a una propiedad existente está construido alterado o remodelado.”

**7. Soy dueño/ arrendador de casa, y necesito reparaciones para mi casa. También estoy pensando en remodelaciones. ¿Tiene que ser yo quien obtenga aseguranza para la gente trabajando en mi hogar? Si no, ¿estoy el responsable de que todos trabajando aquí tengan su propio aseguranza de compensación de trabajadores?**

No, solo si la gente trabajando son empleados tuyos también. No es la responsabilidad de los ocupantes de la propiedad que todos los obreros tengan cobranza de compensación de trabajadores. Pero, si los obreros son también tus empleados, Ud está requerido mantener cobranza de compensación de trabajadores para ellos.

**8. Propiedad commercial y industrial requiere mantenimientos regulares y reparaciones de repente. ¿Si soy propietario de uno de ellos, estoy responsable de saber si todos los obreros trabajando en la estructura tenga cobranza de compensación de trabajadores?**

No, solo si los trabajadores son también tus empleados. Propietarios de propiedades industriales o comerciales quien contratan a gente específicamente para hacer mantenimientos rutinas y reparaciones en propiedades así no están responsables de obtener aseguranza de compensación de trabajadores para estos obreros. Pero si los trabajadores son también empleados tuyos, entonces sí, Ud tiene que obtener cobranza de compensación para trabajadores para ellos.